

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 5 de febrero de 2021

Verbal No. 2020 - 00204

En atención a la solicitud de terminación por transacción elevada por los extremos procesales en contienda, y en vista de que, se encuentran dados los requisitos previstos en el artículo 312 del Código General del Proceso el despacho **DISPONE:**

- 1.- **APROBAR** el acuerdo transaccional celebrado entre las partes en contienda.
- 2.- **DECLARAR** terminado el presente proceso instaurado por **CARLOS ALBERTO RUFÉ SALGADO** en contra del **CONJUNTO RESIDENCIAL EL BOSQUE DE SUBA AGRUPACIÓN 1 PH.**, por transacción.
- 3.- **DECRETAR** la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso. En el evento en que exista embargo de remanentes pónganse estos a disposición de la autoridad competente. Oficiése.
- 4.- **NO CONDENAR** en costas.
- 5.- **RECONOCER** personería adjetiva al abogado DAVID GUTIÉRREZ PARRADO, como mandatario judicial del demandado CONJUNTO RESIDENCIAL EL BOSQUE DE SUBA AGRUPACIÓN 1 PH., en la forma y en los términos del mandato allegado.
- 6.- Cumplido lo anterior, **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias. Dejándose las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 011, del 8 de febrero de 2021.

MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria